

INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-018-2020

“EJECUTAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS 4 Y 5 DEL PROYECTO CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA DEL VALLE DEL CAUCA.”

OBSERVACIONES

Observación No. 1:

De: Juan Pablo Dorado <jpablodorado@yahoo.com>

Enviado el: miércoles, 17 de junio de 2020 05:49 p.m.

Para: Correspondencia Fiducoldex <correspondencia@fiducoldex.com.co>

Asunto: Observaciones proceso FNTIA-018-2020

Observación 1

Referente a la forma como se presenta la propuesta económica el pliego indica

NOTA 3: El proponente debe presentar una propuesta económica, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al citado presupuesto. NOTA 4: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos de IVA, deberán expresarlo en su propuesta económica, indicando las fuentes de orden legal y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, de proceder tal exención o exclusión, la evaluación económica de los proponentes responsables de IVA, se realizará sobre el valor de la propuesta antes de IVA. En todo caso, los proponentes responsables de IVA, deben incluir y discriminar el valor de este impuesto en su propuesta económica, so pena del rechazo de la oferta.

Se puede observar en el presupuesto oficial publicado que en el componente **dotación no se discrimina el IVA** por lo tanto solicito a la entidad indique como se debe ofertar puesto que cualquier cambio en el formato implica el rechazo de la propuesta

Adjunto presupuesto publicado en el cual no se discrimina el IVA contrario al lo solicitado en el pliego

MOBILIARIO URBANO - DOTACION EDIFICIO 5					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,7 JUEGOS URBANOS					
1,7,1	ARAYA DIDÁCTICA TIPO SPIDER-NET 2 DE BENITO-PLAY O SIMILAR. MÁSTILES EN ACERO INOXIDABLE, HERRAJES EN FUNCIÓN DE ALUMINIO, CUERDAS COMPUESTAS POR UN NÚCLEO DE ACERO O NÚCLEO DE LA FIBRA RODEADO DE 6 HILOS DE ACERO TRENZADOS RECUBIERTOS DE POLIAMIDA.	UMD	1,00		
1,7,2	COLUMPIO POSTES DE MADERA TIPO CESTA DE "AMBIENTE URBANO" O SIMILAR. POSTES MADERA LAMINADA DE PINO ESCANDINAVO PARA EVITAR GRIETAS Y SEGURAR LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL DE LOS PUNTALES.COLUMPIO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, ACABADOS CONTINUOS Y HOMOGÉNEOS.	UMD	1,00		
1,7,3	MESA DE PING PONG PARA EXTERIORES EN CONCRETO TIPO APPEL DE KONKRETUS O SIMILAR	UMD	1,00		
1,7,4	COMBO GIMNASIO PARA EXTERIORES TIPO "AMBIENTES URBANOS" O SIMILAR (PATINES SENCILLOS, PENDULO O SPRING DOBLE, CINTURA, VOLANTE O GIRO DOBLES MUÑECA Y ANTE BRAZO, TIMON)	UMD	1,00		
1,8 MOBILIARIO URBANO					
1,8,1	CANCA DE BARRERA, REF M121. TUBO REDONDO DE 90,8 MM CAL 16 EN ACERO INOXIDABLE AUSTENITICO TIPO 304 CONTENEDOR EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AUSTENITICO TIPO 304 CAL 18 CON PERFORACIONES SEGUN DISEÑO. CON DOBLECESY GRAFADOS EN EL BORDE SUPERIOR, BASES EN LAMINA CAL 4,5 MM, MECANISMOS DE GIRO Y AJUSTE ANTIVANDALICOS. ELABORADOS EN BARRA REDONDA DE 25 MM DE ACERO INOXIDABLE. AUSTENITICO TIPO 304, ACABADO SUPERFICIAL SATINADO DE EXCELENTE PRESENTACIÓN. MEDIDAS: ALTURA 3362 MM, ANCHO 522 MM, DIÁMETRO DEL CONTENEDOR 409 MM, ALTURA DEL CONTENEDOR 622 MM.	UMD	6,00	\$ 509.082	
1,8,2	BANCA EN MADERA CON ESTRUCTURA METÁLICA ANCLADA A NIVEL DE PISO O MURO DIM ANCHO 0,80 M, LARGO 3 M	UMD	31,00	\$ 1.821.210	
1,8,3	BANCA EN MADERA CON ESTRUCTURA EN ACERO LARGO 2 M, ANCHO 0,80 M, LARGO ESPALDAR 1,5 M, ALTO SILLA 0,45 M, ALTO SILLA Y ESPALDAR 0,84 M	UMD	17,00	\$ 2.797.500	
VALOR TOTAL MOBILIARIO URBANO - DOTACION					\$

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA (OBRA + DOTACION)	\$
-------------------------------------------------------------	-----------

El Valor total de la propuesta económica es: Valor total indicado en letras

Respuesta: En respuesta a esta observación se procede a actualizar el Anexo 22 – Propuesta Económica, mediante adenda.

Observación 2

Significado de la palabra render

- El Render es una imagen digital que se crea a partir de un modelo o escenario 3D realizado en algún programa de computadora.

Para el ítem adicional juego de una mesa y cuatro sillas para cafetería el render para que sea válido se debe presentar en un escenario 3D creado por computadora?

Respuesta: Se podrá presentar render o imágenes de los elementos propuestos. Esta nota se aclarará mediante adenda.

Teniendo en cuenta que los proponentes no somos fabricantes de muebles

Para obtener el puntaje se debe presentar las especificaciones técnicas y garantía ofrecida por el fabricante en su papel membrete?

Es importante aclarar estos aspectos toda vez que otorgan puntaje por lo tanto no son subsanables

Respuesta: Se requiere que las especificaciones técnicas y garantías entregadas sean avaladas o suscritas por el oferente. Esta nota se aclarará mediante adenda.

Observación 3

Para el ítem adicional dispensador de agua es claro que FONTUR propone un dispensador con base a una cotización previa.

Teniendo en cuenta que existen tantas marcas y referencias resulta muy difícil para los proponentes encontrar cual es el dispensador que se ajuste a los requerimientos para poder solicitar la garantía y las especificaciones

Solicito se informe cual es la marca y referencia de dispensador que se debe presentar

Respuesta: Se requiere que los elementos propuestos cumplan con las especificaciones técnicas indicadas, independiente de la marca.

Solicito que para el ítem dispensador se elimine la exigencia de render y se pueda demostrar con una foto igual a la publicada en el pliego

Respuesta: Se puede presentar en render o imágenes de los elementos propuestos, Esta nota se aclarará mediante adenda.

Solicito que el requisito de garantía se cumpla mediante la suscripción de un documento donde el proponente se compromete a dar garantía de mínimo un año

Respuesta: Se requiere que las especificaciones técnicas y garantías entregadas, sean avaladas o suscritas por el oferente. Esta nota se aclarará mediante adenda.

Observación 4

Para el ítem adicional de punto ecológico solicito se informe la marca y referencia del estudio de mercado teniendo en cuenta que existen tantas marcas con especificaciones técnicas diferentes.

Respuesta: Se requiere que los elementos propuestos cumplan con las especificaciones técnicas indicadas, independiente de la Marca.

Solicito que la garantía del ítem punto ecológico se pueda demostrar mediante documento firmado por el proponente donde se compromete a dar garantía por un año mínimo

Respuesta: Se requiere que las especificaciones técnicas y garantías entregadas, sean avaladas o suscritas por el oferente, esta nota se aclarará mediante adenda.

Solicito se elimine para el ítem punto ecológico la exigencia de render y se pueda demostrar con una foto igual a la publicada en el pliego.

Respuesta: Se puede presentar en render o imágenes de los elementos propuestos, esta nota se aclarará mediante adenda.

Observación 5

En cuanto a la asignación de puntaje dice el pliego:

4.6 DESCUENTO POR CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PROPONENTE Y FONTUR EN EJECUCIÓN, ADJUDICADOS, SUSPENDIDOS O TERMINADOS SIN ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA

Se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla a los oferentes que tengan contratos en ejecución, adjudicados, suspendidos o terminados sin acta de liquidación con FONTUR, así:

1 contrato	Menos 60 Puntos
2 contratos	Menos 80 Puntos
3 o más contratos	Menos 100 Puntos

Teniendo en cuenta que en la actualidad hay tres (3) procesos de obra en la pagina de FONTUR se puede dar el caso que un mismo proponente este obteniendo el mayor puntaje en mas de un proceso.

Que pasa si se le adjudica uno de los procesos ?

Automaticamente le quitan los 60 puntos en el otro proceso pese a que ya ha sido evaluado ?

Respuesta: Tal como se indica en el Numeral 4.6 DESCUENTO POR CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PROPONENTE Y FONTUR EN EJECUCIÓN, ADJUDICADOS, SUSPENDIDOS O TERMINADOS SIN ACTA DE LIQUIDACIÓN SUSCRITA.

“(…) Nota 1: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, los que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados son los que no cuentan con acta de liquidación.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a realizar el descuento del puntaje correspondiente a causa de los contratos que sean adjudicados a dicho oferente, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Observacion 6

En cuanto al personal se solicita entre otros

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESION	DEDICACIÓN %	CANT. DE PROFESIONALES	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA
Director de Obra	Ingeniero civil o arquitecto con especialización en gerencia de proyectos	75%	1	Experiencia general igual o mayor a ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y título de especialista o su equivalente: Ingeniero civil o arquitecto con diez (10) años de experiencia general	Experiencia específica como director de obra de Mínimo dos (2) contratos de construcción que correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMV a la fecha de terminación y que contemplen en el objeto o alcance las siguientes actividades: 1. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN CONCRETO.
Residente de Obra/	Arquitecto o ingeniero civil con especialización en restauración de bienes patrimonio arquitectónico	30%	1	Poseer título profesional de arquitecto o ingeniero civil, matrícula profesional y título de posgrado en restauración arquitectónica de mínimo un año académico	Experiencia específica como asesor o restaurador en mínimo dos contratos que sean Bien de Interés Cultural – BIC, cuya duración de cada uno de estos contratos no sea menor a seis (6) meses de ejecución. Este profesional solo se requiere para la intervención y ejecución de obras en el edificio No. 5 (Cafetería), donde se intervendrá acciones como: Reforzamiento, restauración y rehabilitación.

Solicito que el director de obra se amplíe a Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de proyectos o restauración de bienes patrimonio arquitectónico.

Lo anterior acorde a las obras del edificio No 5

Respuesta: Los profesionales, perfiles y tiempo de dedicación del personal mínimo requerido, se establecieron acorde a la necesidad del proyecto; por lo tanto, no se puede acceder a esta solicitud.

Observación 7

Referente a los sobrecostos del contrato los cuales pueden llevar al desequilibrio económico del contratista debido a que debe asumir:

Para obtener el puntaje por ítems adicionales sin afectar el diseño original del proyecto implica que para poder obtener 350 puntos el contratista debe ofrecer (regalar) una dotación de mesas, sillas, dispensadores de agua y puntos ecológicos en cantidades equivalentes a \$30.000.000

La carga administrativa del contrato implica contratar a DOCE (12) profesionales algunos de ellos con especialización.

Aparte de lo anterior dice la adenda

TERCERO: Adicionar la siguiente fila dentro de la tabla "ASPECTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO" del numeral **2.4.2 OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON HSEQ:**

ASPECTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	(...)
Documental	(...)
Sistema de Seguridad	Adaptar e implementar las normas de Bioseguridad para el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 de acuerdo a la resolución No. 666 de 2020 del 26 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CUARTO: Adicionar el subnumeral 24 del numeral **2.4.3 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO**, así:

"24. El CONTRATISTA debe contemplar en sus costos dentro de la Administración e Imprevistos, los costos asociados a la implementación del Protocolo general de bioseguridad, como son elementos de protección personal para prevención el COVID -19, Capacitaciones para su prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio, procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, aseo y adecuado manejo de residuos generados en el área de trabajo, entre otros señalados en la resolución 666, que son de obligatorio cumplimiento.."

Como contratistas asumir el costo unilateralmente de todos los protocolos e implementos exigidos por el gobierno por la pandemia redundante en un sobrecosto muy alto teniendo en cuenta que no puede ser asumido como un imprevisto y tampoco como parte de la administración puesto que el presente proceso implica unos estudios y diseños y un presupuesto que fue elaborado antes de la pandemia .

Redundante en improvisación por parte de la entidad pretender que el contratista asuma todos los sobrecostos de bioseguridad atentando contra el equilibrio económico del contrato lo que puede llevar a futuros reclamos económicos del contratista

Teniendo en cuenta lo anterior solicito :

Asignar una partida adicional para cubrir los costos de protocolo

O

Eliminar del pliego de condiciones el puntaje por ofrecimiento de ítems adicionales

Respuesta: No se puede acceder a esta solicitud, toda vez que las exigencias se encuentran acorde a lo proyectado por la entidad.

Observación No. 2:

De: Sebastian Urrea hernandez [mailto:licitaciones@aarcon.com.co]

Enviado el: miércoles, 17 de junio de 2020 4:45 p. m.

Para: Diego Fernando Lopez Romero <dlopez@fontur.com.co>

Asunto: Observacion al proceso FNTIA-018-2020

Pereira, 17 de junio de 2020

Cordial saludo

Respetados señores, atendiendo a la información contenida en los pliegos de condiciones, me permito solicitar a la entidad, que para el numeral "3.8.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (ANEXO 11)" se habiliten estructuras plurales en las cuales uno o algunos de los consorciados que no aporten experiencia, pues es bien sabido que un "consorcio" o "unión temporal" es la formación de dos o mas figuras ya sean naturales o jurídicas que se unen para cumplir un requisito en común como lo son las condiciones del presente proceso, el cual comprende no solo el ámbito de la experiencia, sino el presupuesto, indicadores financieros y todos aquellos elementos condicionantes plasmados en el pliego de condiciones.

Lo anterior en aras de garantizar participación en el proceso de selección.

Respuesta: De conformidad con el capítulo III. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES en las notas 3 y 4 señalan:

"(...) Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir con una o las dos actividades solicitadas. Si el proponente plural está conformado por más de dos personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con alguna de las actividades establecidas para acreditar la experiencia específica del proponente; pero deberán indicar en el (Anexo 11; Experiencia Específica del Oferente) cuáles son los máximos 2 contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerará que el proponente plural no será HABILITADO.

"(...) En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si en el contrato presentado no se especifican. (...)"

Motivo por la cual no es procedente aceptar la solicitud presentada, debido a que por el objeto y envergadura del contrato se solicita que las partes del Consorcio o Unión Temporal acrediten la experiencia específica solicitada en el proceso correspondiente a un Consorcio o a una Unión Temporal, y dicha experiencia se evaluará de acuerdo con el porcentaje de participación.

Observación 3

De: Ivan Javier Rodriguez [mailto:irodriguez@dinacolsa.com]

Enviado el: martes, 16 de junio de 2020 8:43 a. m.

Para: Diego Fernando Lopez Romero <dlopez@fontur.com.co>

Asunto: OBSERVACIONES A LA INVITACION ABIERTA FNTIA-018-2020

En relación con la Nota 2. del numeral 3.8.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (ANEXO 11), que señala textualmente: "Nota 2: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE: ACTA DE RECIBO FINAL CON CANTIDADES EJECUTADAS Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, indicando (resaltando) el ítem con el cual se acredita el cumplimiento de la condición solicitada el cual debe corresponder literalmente a los requisitos solicitados, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante..."

CONSULTA:

Es válido para el presente proceso, acreditar la experiencia con el ACTA DE RECIBO FINAL, sin el ACTA DE LIQUIDACIÓN, cuando el contrato ejecutado y terminado corresponde a una obra cuyo contratante es FONTUR, toda vez que el mismo se encuentra terminado y/o finalización y/o entregado, pero que a la fecha, por razones no imputables al contratista, y en medio de la pandemia ocasionada por el COVID-19, no ha sido posible obtener finalmente el respectivo ACTA DE LIQUIDACIÓN. La misma entidad en sus registros verifica y certifica las cantidades y el cumplimiento de la obra ejecutada, con lo cual se CUMPLE con los requisitos. Es decir, la entidad con la documentación aportada por los oferentes, evalúa el cumplimiento de los requisitos exigidos para determinar su capacidad de experiencia, con lo cual si se trata de una obra cuyo contratante es la misma FONTUR, podrá con absoluta rigurosidad y veracidad si la obra con la que se pretende acreditar la experiencia es válida o no.

El valor de la documentación aportada es dar soporte a una realidad en el haber del proponente frente a un requisito exigido en la invitación, para que pueda ser evaluada, de manera que siendo el mismo FONTUR, quien es fuente de soporte para la veracidad de la información respecto al cumplimiento del requisito. De esta forma, se entenderá que solo con aportar un documento que señale una obra ejecutada para FONTUR, y que cumple, insistimos con los requisitos exigidos, deberá permitirse el cumplimiento de la acreditación, más aún cuando por razones que no son del resorte del contratista, el documento ACTA DE LIQUIDACIÓN no ha sido posible obtenerlo, después de haber pasado un tiempo por fuera de lo normal.

Respuesta: No se puede acceder a esta solicitud, toda vez que esto corresponde a los requisitos exigidos por la entidad para garantizar la correcta ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir todos los oferentes indistintamente que hayan sido contratistas del P.A. FONTUR.

Adicionalmente agradecemos sea enviado por este mismo medio los planos y especificaciones del proyecto, pues de acuerdo a las restricciones que ustedes mismos señalan de movilidad y accesos derivados de la situación de la actual pandemia, no se hace posible poder recogerlos directamente en FONTUR como se ha establecido en los procesos anteriores.

Respuesta: La información correspondiente a los documentos técnicos puede ser descargada en el siguiente link, el cual ha sido destinado única y exclusivamente para descargar la información del presente proceso de selección:

https://fonturcolombia-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dlopez_fontur_com_co/Eusll6FabeRNpxH_wMYqEdsBB1F3lClvAGjEwqqvoWhF2w

COMITÉ EVALUADOR